



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO URGENTE.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS TÉCNICOS DE LA PISCINA CUBIERTA Y AGUA CALIENTE SANITARIA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES “QUICO CABRERA” DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, FORMALIZADO CON LA EMPRESA VEOLIA SERVICIOS VECAM, S.A.U., A EFECTOS DE PRÓRROGA.

Visto el siguiente informe propuesta de la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes:

“-ANTECEDENTES-

I.- El Consejo Rector del extinto Organismo Autónomo de Deportes de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2017, adoptó acuerdo de adjudicación del contrato de referencia a la entidad mercantil VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., CIF A-28233922, que fue formalizado el día 9 de agosto de 2017.

Con arreglo a lo previsto en la cláusula Tercera del contrato suscrito entre las partes, su plazo de ejecución inicial finalizará el próximo día 20 de febrero de 2018. Por su parte, la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en concordancia con lo previsto en la cláusula Tercera del contrato) establece que el contrato se ejecutará durante un plazo inicial de seis (6) meses, período comprendido entre los días veintiuno (21) de agosto de 2017 al veinte (20) de febrero de 2018, así como que dicho plazo podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo entre las partes, por otro período de seis (6) meses.

II.- Siendo voluntad de esta Administración acordar la primera prórroga contractual prevista durante el período 21 de febrero al 20 de agosto de 2018, en los mismos términos establecidos en el contrato formalizado, con fecha 28 de diciembre de 2017 (NRS 2017031203) se interesó del contratista la aportación de la siguiente documentación:

1. Escrito en el que manifestara su voluntad de operar la prórroga contractual que se proponía.
2. Certificaciones vigentes acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación; no obstante, la aportación de dichas certificaciones podrá ser sustituida por la aportación de los documentos que se

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	g5gZur09oupa6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:31:10
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:20
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:28:02
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/g5gZur09oupa6Y/Gfe800A==		



anexan (referidos únicamente a las obligaciones tributarias), debidamente suscritos y sellados, en cuya virtud se autorice a esta Administración a su obtención.

Asimismo, y en virtud del citado oficio se informó al contratista de los extremos que a continuación se transcriben:

“Por otra parte, se le recuerda que el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo el pasado día 31 de marzo de 2017, por el que se dispuso la extinción de la personalidad jurídica de este Organismo Autónomo con efectos del día 31 de diciembre de 2017 (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 54, de 5 de mayo de 2017). Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado y tras los trámites procedimentales oportunos, por Resolución del Sr. Secretario General del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de julio de 2017, se declaró elevado a definitivo dicho acuerdo de extinción.

En el apartado Tercero de la parte dispositiva del invocado acuerdo Plenario se dispuso que *“El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife sucederá al Organismo Autónomo de Deportes en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos y convenios que se hayan formalizado por el mismo”*. Los efectos de dicha sucesión se producirán a partir del día 1 de enero de 2018.

A tales efectos, por medio de la presente se pone dicha circunstancia en conocimiento de esa entidad, informándole que el órgano de contratación competente a partir de la fecha de efectos de la sucesión es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el ejercicio de las competencias que le vienen atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; por su parte, la unidad tramitadora del expediente de contratación será el servicio municipal competente en materia de Deportes, salvo que esa entidad reciba, más adelante, comunicación expresa identificando a otra unidad.

Así mismo, se le recuerda que a partir del 1 de enero de 2018, en toda la facturación correspondiente a la ejecución del contrato han de tomarse en consideración los nuevos datos fiscales y códigos DIR que, a continuación, se exponen:

DATOS FISCALES:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. C/ VIERA Y CLAVIJO, 46. 38004- SANTA CRUZ DE TENERIFE CIF: P3803800F
CÓDIGOS DIR PARA LA PLATAFORMA FACE (EN CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA):	ADMINISTRACIÓN: AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE OFICINA CONTABLE: LA0002841 (TESORERÍA Y CONTABILIDAD) ÓRGANO GESTOR: GE0014044 (SANTA CRUZ DEPORTES) UNIDAD TRAMITADORA: GE0014044 (SANTA CRUZ DEPORTES)

Código Seguro De Verificación:	g5gZur09oupa6Y/Gfe800A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:31:10	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:20	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:28:02	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/g5gZur09oupa6Y/Gfe800A==			



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

La documentación requerida fue aportada por el contratista de conformidad con fecha 9 de enero de 2018 (NRE 2018001896), manifestando expresamente su voluntad de acordar la prórroga contractual en las condiciones iniciales, propuesta por este Organismo Autónomo. Se completó la documentación mediante la incorporación al expediente con fecha 12 de enero de 2018 de certificación de la misma fecha, requerida previamente al Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento con fecha 12 de enero de 2018, acreditativa de que el licitador propuesto como adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

-FUNDAMENTOS DE DERECHO-

I.- La tramitación del presente expediente de contratación compete a este Servicio de Deportes, de conformidad por lo acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017.

El presente informe propuesta se emite por la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa del Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al amparo de la regulación establecida en el Decreto Organizativo del Alcalde, de fecha 9 de enero de 2018, por el que se aprobó la estructura organizativa del Servicio, con la conformidad de la titular de la Concejalía Delegada en materia de Deportes.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actuaba en nombre del extinto Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife era su Consejo Rector conforme a lo que se disponía en el artículo 7.g) de los vigentes Estatutos; no obstante, dicho órgano y sus competencias ha sido sucedido por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife desde el pasado día 1 de enero de 2018 en los términos acordados por la citada Junta de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2017, todo ello en concordancia con lo establecido en la cláusula 34 (Sucesión institucional) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2018.

II.- El presente contrato tiene la calificación jurídica de contrato administrativo de servicios, definido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), correspondiente en concreto a la Categoría 1 de su Anexo II.

Respecto de la duración de los contratos de servicios, el artículo 303.1 del TRLCSP establece que *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente (...).”* En el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación (cláusula 9), tal y como se hace constar en los Antecedentes del presente informe-propuesta, se estableció un plazo de vigencia inicial de seis (6) meses, prorrogable por otro plazo de seis (6) meses, todo ello en concordancia con lo estipulado en la cláusula Tercera del contrato formalizado entre las partes.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	g5gZur09oupa6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:31:10
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:20
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:28:02
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/g5gZur09oupa6Y/Gfe800A==		



III.- El presente informe-propuesta ha de someterse a informe de la Intervención General con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de todo ello procede elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de órgano de contratación competente y previo informe de la Intervención General, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar, atendiendo a la conformidad expresa manifestada por el contratista, la prórroga del contrato administrativo del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones y elementos técnicos de la piscina cubierta y agua caliente sanitaria del complejo deportivo del Pabellón Municipal de Deportes “Quico Cabrera” de Santa Cruz de Tenerife, suscrito con la entidad mercantil VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., CIF A-28233922, durante el período comprendido entre los días 21 de febrero al 20 de agosto de 2018, todo ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas Tercera del contrato y 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición o compromiso del gasto a favor de VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., CIF A-28233922, por importe total ascendente a EUROS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (73.271'27 €), IGIC incluido, del que el importe ascendente a EUROS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.793'45 €) corresponde al IGIC que deberá soportar la Administración, y la aprobación de los siguientes documentos contables:

EJERCICIO	APLICACIONES	IMPORTE (IGIC incluido)	DURACIÓN	Nº OPERACIÓN “AD PREVIO”
2018	M5230.34220.22799	52.570'11 €	21/02/2018 – 20/08/2018	920180000041
	M5230.34220.22101	5.693'00 €	“	
	M5230.34220.22103	6.125'26 €	“	
	M5230.34220.22199	5.806'63 €	“	
	M5230.34000.62301	3.076'27 €	“	

Gasto total: 73.271'27 € (IGIC incluido)

TERCERO.- Requerir a VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U. para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo, el documento administrativo de formalización de la prórroga acordada, que se anexará al contrato principal como cuerpo cierto.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 123 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en concordancia con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación:	g5gZur09oupa6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:31:10
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:20
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:28:02
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/g5gZur09oupa6Y/Gfe800A==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrán impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

QUINTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Coordinación y Gestión Técnica y a la Sección de Coordinación y Gestión Económica del Servicio de Deportes, así como a la Dirección Técnica de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento.”


A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Vº Bº
 EL ALCALDE



Código Seguro De Verificación:	g5gZur09oupa6Y/Gfe800A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	15/02/2018 12:31:10	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	14/02/2018 18:58:20	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	14/02/2018 15:28:02	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/g5gZur09oupa6Y/Gfe800A==			